

**OFICIO N°: 3337/2022**

**ANT.:** Ley N° 20.313 art. 29 y 30, N° 20.198, N° 21.306 artículo 59 y 61, y Ley N° 21.405 artículo 1.

**MAT.:** Solicita enviar información para el pago del Bono Zonas Extremas Tercer Trimestre 2022.

**SANTIAGO, 09/08/2022**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
JEFE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Como es de vuestro conocimiento, las leyes N° 20.313 (Art 29 y 30) y N° 20.198, establecen una bonificación de remuneraciones para todos los Asistentes de la Educación y Funcionarios Municipales, respectivamente.

2. De acuerdo a lo previsto por el artículo 29 de la Ley N° 20.717, a contar del 1 de enero de 2014, las bonificaciones especiales que benefician a los funcionarios que se desempeñan en zonas extremas del país, establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.198, el artículo 13 de la Ley N° 20.212, el artículo 3 de la ley N° 20.250 y el artículo 30 de la Ley N° 20.313, así como lo señalado en el manual de remuneraciones Escala Municipal de Sueldos, elaborado por la Contraloría General de la República, tendrán el carácter de imponibles para efectos de pensiones y salud.

3. Dicho lo anterior, cabe señalar que la Ley N° 21.405, sobre reajuste de las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones, en el inciso primero, en su artículo primero, otorga un reajuste de 6,1 % a todos los trabajadores del sector público, a partir del 01 de diciembre del 2021.

4. Además, es importante precisar la aplicación del concepto de proporcionalidad establecido para el pago de este beneficio, ante lo cual se debe recurrir a la jurisprudencia administrativa contenida en el Dictamen N° 50.469, de 2013, de la Contraloría General de la República, que indica lo siguiente: *“De conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 20.198, la bonificación especial de zonas extremas se pagará en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y los montos a percibir serán proporcionales al tiempo trabajado en trimestre respectivo. De la normativa precedente, se advierte que el estipendio de que se trata, si bien se entera en las oportunidades indicadas, se computa trimestralmente, en base al desempeño efectivo de un servidor en el mencionado plazo. En conformidad con lo anterior, la proporcionalidad a que alude el precepto legal, debe entenderse referida a los casos que no sea posible devengar íntegramente la mencionada bonificación, circunstancia en la que tendrá derecho a un porcentaje del valor trimestral de aquella, calculado en relación al lapso de tiempo trabajado durante ese mismo período, para lo cual se deberá aplicar supletoriamente la base de cálculo a que se refiere la parte final del inciso primero del artículo 69 de la Ley N° 18.883, toda vez que la mencionada Ley N° 20.198, no contiene una norma especial al efecto”.*

5. Dadas las precisiones precedentes, se solicita enviar la información relativa al detalle del Bono Zonas Extremas, según el siguiente cuadro:

Área de cobertura Región, Provincia y Comuna	Sectores	Total Cuota (\$)
Región de Tarapacá (I), Región de Antofagasta (II), Región de Arica y Parinacota (XV)	Funcionarios Municipales y Asistentes de la Educación	251.767
Región de Aysén (XI), Región de Magallanes (XII), Provincia de Palena, Comuna de Isla de Pascua, Comuna de Juan Fernández	Funcionarios Municipales y Asistentes de la Educación	370.784
Provincia de Chiloé Artículo 3 de la Ley N° 20.198 (Funcionarios Municipales) y art. 56 Ley N° 20.883 (art 54 Ley N° 21.050)	Funcionarios Municipales	261.326
Provincia de Chiloé (art 27 Ley N° 20.559 último inciso reajuste 4,1%) Sector Educación.	Asistentes de la Educación	296.570

Dictamen 22.445 de 23. 03.2016 (art 53 Ley N°20.050)		
Comuna de Cochamó (art 33, Ley N° 20.717)	Funcionarios Municipales y Asistentes de la Educación	137.327

6. Sin perjuicio de lo anterior y, dado que la Ley de Reajuste del Sector Público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, en el evento de alguna duda práctica, deberá dirigir sus consultas a la Unidad de Asesoría Jurídica de su respectivo Municipio y si no recibiera una respuesta satisfactoria, el requerimiento deberá ser realizado directamente a Contraloría General de la República.

7. Finalmente, cabe señalar que la captura de la información deberá ser ingresada a la plataforma SINIM, **a partir del día viernes 12 de agosto de 2022**, en el apartado Captura Bono Zonas extremas, en la casilla correspondiente por cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. **Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de Educación y Menores, deberían ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación.** Además, en la misma plataforma podrán acceder a un archivo Excel, el que deben llenar con la información solicitada en el período, debiendo ser firmado por el alcalde o director de la corporación, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, **el día viernes 09 de septiembre de 2022**, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Además, se hace presente que tanto este Oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl), "Documentos Importantes". Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo [bzonaextrema@subdere.gov.cl](mailto:bzonaextrema@subdere.gov.cl),

Esperando su colaboración, saluda atentamente,



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
Jefe División  
División de Municipalidades

FPR / MCHF / JROC / klao

**DISTRIBUCIÓN:**

1. ABEL ALBINO BECERRA VIDAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
2. ALEJANDRO AVELLO BASCUR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
3. ALEX FERNANDO CASTILLO BLAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
4. ANAHÍ CARDENAS RODRÍGUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
5. ANTONIETA OYARZO ALVARADO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
6. BLAGOMIR FERNANDO BRZTILO AVENDAÑO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
7. CARLOS GÁTICA VILLEGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
8. CARLOS GÓMEZ MIRANDA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
9. CLAUDIO RÁDONICH JIMÉNEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
10. CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
11. CRISTIAN ZABALA SOTO - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
12. CRISTINA ESPINOZA OJEDA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
13. DEBORAH DEL PILAR PAREDES CUEVAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
14. ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
15. ESTRELLA SANCHEZ SANTANA - CONCEJAL MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ
16. EVELYN MAMANI VIZA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
17. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
18. FERNANDO OYARZÚN MACÍAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
19. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
20. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
21. GUILLERMO GRICERIO HIDALGO OCAMPO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
22. HUMBERTO JOSÉ FLORES GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
23. IVÁN INFANTE CHACÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PICA
24. JAVIER IGNACIO GARCÍA CHOQUE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
25. JEANNETTE ISABEL ANDRADE RUÍZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
26. JESÚS SILVERIO MORALES ROSALES - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
27. JONATHAN RODRIGO VELÁSQUEZ RAMÍREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

28. JORGE CALDERÓN NÚÑEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
29. JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
30. JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
31. JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
32. JOSÉ RODRIGO OJEDA CARDENAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
33. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
34. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
35. JULIO CÉSAR DELGADO RETAMAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
36. JULIO ESTEBAN CONFUCIO URIBE ALVARADO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
37. JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
38. LEOPOLDO GONZÁLEZ, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ -
39. LJUBICA KURTOVIC CORTÉS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
40. LUIS BARRÍA ANDRADE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
41. LUIS MACIAS DEMARCHI - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
42. LUPERCIANO SEGUNDO MUÑOZ GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
43. MARCELINO SEGUNDO CARVAJAL FERREIRA - SEÑOR ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
44. MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
45. MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
46. MARCOS SILVA MIRANDA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
47. MARICEL PATRICIA GUTIÉRREZ CASTRO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
48. MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
49. NELSON OPAZO LÓPEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
50. OMAR NORAMBUENA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
51. PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
52. PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
53. PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
54. PEDRO RONNY VÁSQUEZ CELEDON - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
55. RENE GARCÉS ÁLVAREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
56. RICHARD GODOY AGUIRRE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
57. SABINA BALLESTEROS VARGAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
58. ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades
59. CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
60. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades
61. Jefe Gabinete - Gabinete
62. Jefe Unidad - Unidad Regional Antofagasta
63. Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota
64. Jefe Unidad - Unidad Regional Atacama
65. Jefe Unidad - Unidad Regional Aysén
66. Jefe Unidad - Unidad Regional Bio Bio
67. Jefe Unidad - Unidad Regional Coquimbo
68. Jefe Unidad - Unidad Regional La Araucanía
69. Jefe Unidad - Unidad Regional Los Lagos
70. Jefe Unidad - Unidad Regional Los Ríos
71. Jefe Unidad - Unidad Regional Magallanes
72. Jefe Unidad - Unidad Regional Maule
73. Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
74. Jefe Unidad - Unidad Regional Ñuble
75. Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins
76. Jefe Unidad - Unidad Regional Tarapacá
77. Jefe Unidad - Unidad Regional Valparaíso
78. JORGE RODRIGO OBREGON - Encargado(a) Unidad - Unidad Información Municipal
79. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
80. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes